

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizado se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Información complementaria:

El gasto calorífico nominal de los modelos EU 42-69, EU 17-28, EU 25-42, EU 33-56, EU 33-112, EU 42-138, EU 33-168, EU 42-207 y EU 42-276 es de 76 kW, 29,5 kW, 44,6 kW, 60 kW, 120 kW, 152 kW, 180 kW, 228 kW y 304 kW, respectivamente.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Ygnis Euronox», EU 42-69.

Primera. Descripción: GN. Unidades: GLP.  
Segunda. Descripción: 18. Unidades: 37.  
Tercera. Descripción: 69. Unidades: 69.

Marca y modelo: «Ygnis Euronox», EU 17-28.

Primera. Descripción: GN. Unidades: GLP.  
Segunda. Descripción: 18. Unidades: 37.  
Tercera. Descripción: 28. Unidades: 28.

Marca y modelo: «Ygnis Euronox», EU 25-42.

Primera. Descripción: GN. Unidades: GLP.  
Segunda. Descripción: 18. Unidades: 37.  
Tercera. Descripción: 42. Unidades: 42.

Marca y modelo: «Ygnis Euronox», EU 33-56.

Primera. Descripción: GN. Unidades: GLP.  
Segunda. Descripción: 18. Unidades: 37.  
Tercera. Descripción: 56. Unidades: 56.

Marca y modelo: «Ygnis Euronox», EU 33-112.

Primera. Descripción: GN. Unidades: GLP.  
Segunda. Descripción: 18. Unidades: 37.  
Tercera. Descripción: 112. Unidades: 112.

Marca y modelo: «Ygnis Euronox», EU 42-138.

Primera. Descripción: GN. Unidades: GLP.  
Segunda. Descripción: 18. Unidades: 37.  
Tercera. Descripción: 138. Unidades: 138.

Marca y modelo: «Ygnis Euronox», EU 33-168.

Primera. Descripción: GN. Unidades: GLP.  
Segunda. Descripción: 18. Unidades: 37.  
Tercera. Descripción: 168. Unidades: 168.

Marca y modelo: «Ygnis Euronox», EU 42-207.

Primera. Descripción: GN. Unidades: GLP.  
Segunda. Descripción: 18. Unidades: 37.  
Tercera. Descripción: 207. Unidades: 168.

Marca y modelo: «Ygnis Euronox», EU 42-276.

Primera. Descripción: GN. Unidades: GLP.  
Segunda. Descripción: 18. Unidades: 37.  
Tercera. Descripción: 276. Unidades: 276.

Madrid, 30 de mayo de 1994.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

### 15110 RESOLUCION de 30 de mayo de 1994, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa caldera mural mixta tipo B<sub>1</sub>, categoría II<sub>2HS</sub>, fabricadas por Ocean S.p.A. Idroclima, en Bassano del Grappa (Italia). CBC.0108.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Fon-Ca, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Eulogio Gómez Franqueira, número 9, municipio de Orense, provincia de Orense, para la homologación de caldera mural mixta, tipo B<sub>1</sub>, categoría II<sub>2HS</sub>, fabricadas por Ocean S.p.A. Idroclima, en su instalación industrial ubicada en Bassano del Grappa (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 93079 y la entidad de inspección y control reglamentario «Eurocontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave 93-07711/7, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBC.0108, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del día 15 de noviembre de 1995.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Información complementaria:

El gasto calorífico nominal de estas calderas es de 25,8 kW.  
Estos aparatos son una extensión comercial de la caldera marca «Ocean», modelo Solaria C 2202, homologada con fecha 15 de noviembre de 1993 a nombre de Franco Savoia.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción, tipo de gas.  
Segunda. Descripción, presión de alimentación; unidades, mbar.  
Tercera. Descripción, potencia nominal; unidades, kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Bongioanni opera», 20 P.  
Primera. Descripción, GN; unidades, GLP.  
Segunda. Descripción, 18; unidades, 28/37.  
Tercera. Descripción, 23,3; unidades, 23,3

Madrid, 30 de mayo de 1994.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.